



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2025-CM/MDO-U

Ollantaytambo, 23 de diciembre del 2025.

VISTOS: El Informe N° 445-2025-OPP/MDO de fecha 18/12/2025, emitido por la Jefa(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 18/12/2025; el Informe Legal N° 376-2025-OAJ/MDO de fecha 19/12/2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 085-2025-GM-MDO de fecha 19/12/2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

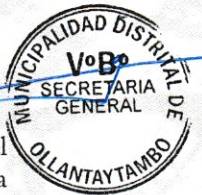
Que, conforme al Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en el Numeral 13.1 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"*.

Que, en el Numeral 1.1 del Artículo 1° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 *"Directiva para la Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria"* aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, indica que dicha Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante la Ley N° 32513 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2026, comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 27786 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 47° referido al Fondo de Compensación Municipal precisa que, a partir del Ejercicio del 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes. Mediante Ley N° 27630 - Ley que modifica el Artículo 89° del





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

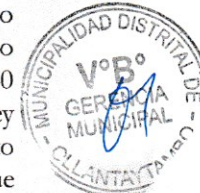
“Capital mundial de la indianidad”

Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, en su Artículo 1° establece: “Los recursos que perciban las Municipalidades del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para Gasto Corriente e Inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes”.

Que, el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar al 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 445-2025-OPP/MDO de fecha 18/12/2025, la Jefa(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 (PIA 2026), concluyendo que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es deber del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura 2026 (PIA - 2026) a más tardar al 31/12/2025, adjuntando los Anexos que contiene Presupuesto Inicial de Apertura 2026 y Desagregado de Gasto por Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo. A su vez la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 18/12/2025, dispone que dicho informe pase a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente, razón por la cual mediante Informe Legal N° 376-2025-OAJ/MDO de fecha 19/12/2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informa ante la Gerencia Municipal que, luego del análisis legal realizado concluye que es viable la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, recomendando sea agendada en Sesión de Concejo Municipal y ser sometido ante el Pleno del Concejo Municipal para su respectiva evaluación y de ser el caso para su aprobación; finalmente mediante Informe N° 085-2025-GM-MDO de fecha 19/12/2025, remite ante el Despacho de Alcaldía el expediente para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; razón por la cual se ha procedido en la Estación de Despachos de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Diciembre 2025, bajo la Presidencia del Alcalde(e) en su condición de Primer Regidor Prof. Ronald Castillo Espinoza, poner de conocimiento a los integrantes del Pleno del Concejo Municipal para su respectivo pronunciamiento, pudiendo mediante votación ser incorporada a la Estación de Orden del Día para su respectiva evaluación y debate correspondiente; siendo ello así, en la referida Estación de Orden del Día dicha propuesta ha sido sustentada por la Jefa(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sometida a análisis, evaluación y debate correspondiente, siendo esta aprobada por unanimidad de votos.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y, por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2023-





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

MDO/U, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad de votos de los regidores municipales:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad de Ollantaytambo para el Ejercicio Fiscal 2026, ascendente a la Suma de S/. 33'562,135.00 (Treinta y tres millones quinientos sesenta y dos mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Gasto Corriente	S/ 10,243,314.00
Gasto de Capital	S/ 10,581,656.00
Servicio de la Deuda	S/ 12,737,165.00

Total, S/ 33,562,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo: “www.muniollantaytambo.gob.pe”; y en el Portal de Transparencia Estándar “www.trnsparencia.gob.pe”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GOT. Paul Perenik Palma Herrera
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 Abg. Alex Martin Olivera Gonzales
 SECRETARIO GENERAL

CIUDAD INKA VIVIENTE

